



SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA TRES DE DICIEMBRE DE 2.024.

En la ciudad de Cuevas del Almanzora, siendo las ocho horas, treinta minutos, del día tres de diciembre de dos mil veinticuatro, celebrada bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Antonio Fernández Liria, los miembros de la Junta de Gobierno Local D^a. Juana Haro Navarro, (suplencia) D^a. Isabel María de Haro Salas, D^a. Melchora Caparros García, D. Antonio Jesús Márquez Muñoz y D. Francisco Jesús Navarro Navarro. Asimismo, asiste la Secretaria por Delegación, D^a. Ana María Sabiote Asensio.

PUNTO PRIMERO.- Se da lectura de la sesión anterior. Se da cuenta.

PUNTO SEGUNDO.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS MENORES.-

1º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS MENORES, PROMOTOR, TITULAR, D^a MARÍA LÓPEZ FLORES, EJECUCIÓN DE OBRA MENOR, SITUACIÓN EN C/ MAESTRO DON PACO Y DOÑA CONCHITA S/N PALOMARES T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA.

VISTA la declaración responsable de obras menores, obras en edificios existentes que no requieren de intervención de Técnico, formulada, AGENTE DE LA EDIFICACIÓN, PROMOTOR, D^a MARÍA LÓPEZ FLORES, EXP. N^o 2024/354100/003-007/00122, afecto a ejecución de obra de reparación, consistente en REFORMA INTEGRAL DE BAÑO CON REVESTIMIENTOS, INSTALACIONES Y APARATOS SANITARIOS, SUSTITUCIÓN DE VENTANA DE BAÑO, sita y emplazada en C/ MAESTRO DON PACO Y DOÑA CONCHITA S/N, PALOMARES T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS MENORES, PROMOTOR, TITULAR, D. MOHAMED TABAA, EJECUCIÓN DE OBRA MENOR, SITUACIÓN EN C/ ERICA DE LA PIEDAD, 15 1º B T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA.

VISTA la declaración responsable de obras menores, obras en edificios existentes que no requieren de intervención de Técnico, formulada, AGENTE DE LA EDIFICACIÓN, PROMOTOR, D. MOHAMED TABAA, EXP. N^o 2024/354100/003-007/00124, afecto a ejecución de obra de reparación, consistente en CAMBIO DE SUELO, sita y emplazada en C/ ERICA DE LA PIEDAD, 15 1º B T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA.

3º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS MENORES, PROMOTOR, TITULAR, D. FRANCISCO CRISOL MARTINEZ, EJECUCIÓN DE OBRA MENOR, SITUACIÓN EN C/ URBANIZACIÓN MARINA BEACH A2 PLANTA 1 B POZO DEL ESPARTO, T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA.

VISTA la declaración responsable de obras menores, obras en edificios existentes que no requieren de intervención de Técnico, formulada, AGENTE DE LA EDIFICACIÓN, PROMOTOR, D. FRANCISCO CRISOL MARTÍNEZ, EXP. N^o 2024/354100/003-007/00125, afecto a ejecución de obra de reparación, consistente en PICADO DE AZULEJOS, SANEADO DE PAREDES, COLOCACIÓN AZULEJOS, SUSTITUCIÓN DE PLATO DE DUCHA Y MAMPARA, sita y emplazada en C/ URB. MARINA BEACH, A2 PLANTA 1B, POZO DEL ESPARTO, T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA.

4º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS MENORES, PROMOTOR, TITULAR, D^a NIEVES MANZANO SÁNCHEZ, EJECUCIÓN DE OBRA MENOR, SITUACIÓN EN AVDA. DEL SECANO EDF. EL MARQUESADO, N^o 66 1º A PALOMARES T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA.

VISTA la declaración responsable de obras menores, obras en edificios existentes que requieren de intervención de Técnico, formulada, AGENTE DE LA EDIFICACIÓN, PROMOTOR, D^a NIEVES MANZANO SÁNCHEZ, EXP. N^o 2024/354100/003-006/00060, afecto a ejecución de obra de reparación, consistente en REPARACIÓN DE INSTALACIONES (FONTANERÍA Y SANAMIENTO), REVESTIMIENTO DE PAREDES (PINTURA, ALICATADOS), REVESTIMIENTOS DE SUELOS, SUSTITUCIÓN DE APARATOS SANITARIOS, sita y emplazada en AVDA. DEL SECANO EDF. EL MARQUESADO, N^o 66 1º A PALOMARES T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	Pk5 jxw6U2VA1qMgCmnxQBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	10/12/2024 13:32:54
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/12/2024 12:53:34
Observaciones		Página	1/26
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pk5 jxw6U2VA1qMgCmnxQBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS MENORES. PROMOTOR, TITULAR, D. RAUL GARCÍA CASTRO, EJECUCIÓN DE OBRA MENOR, SITUACIÓN EN C/ LOS ESPECIEROS, 18 T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA.

VISTA la declaración responsable de obras menores, obras en edificios existentes que requieren de intervención de Técnico, formulada, AGENTE DE LA EDIFICACIÓN, PROMOTOR, D. RAUL GARCÍA CASTRO, EXP. N° 2024/354100/003-006/00061, afecto a ejecución de obra de reparación, consistente en INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO INFERIOR A 10KW, sita y emplazada en C/ LOS ESPECIEROS, 18 T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA.

6º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS MENORES. PROMOTOR, TITULAR, D. ANDRÉS MARTÍNEZ SÁNCHEZ, EJECUCIÓN DE OBRA MENOR, SITUACIÓN EN AVDA. BARCELONA, 10 T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA.

VISTA la declaración responsable de obras menores, obras en edificios existentes que requieren de intervención de Técnico, formulada, AGENTE DE LA EDIFICACIÓN, PROMOTOR, D. ANDRÉS MARTÍNEZ SÁNCHEZ, EXP. N° 2024/354100/003-006/00068, afecto a ejecución de obra de reparación, consistente en IMPERMEABILIZACIÓN PARCIAL DE MEDIANERA EN DOS VIVIENDAS Y BAJO Y PINTADO DE LA ZONA IMPERMEABILIZADA, sita y emplazada en AVDA. DE BARCELONA, 10 T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA.

PUNTO TERCERO.- LICENCIA DE OBRAS.-

1º.- OTORGAMIENTO DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MENOR, A FAVOR DE AGENTE DE LA EDIFICACIÓN, PROMOTOR, TITULAR, Dª ANA MANUELA SIMÓN POVEDA, EJECUCIÓN DE OBRA MENOR, SITUACIÓN PATEON N° 10, DEPARTAMENTO 1º PATIO VIRGEN DEL CARMEN, CEMENTERIO MUNICIPAL, T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA.

VISTA la Solicitud formulada, mediante Representante Directo, por INTERESADO DIRECTO, AGENTE DE LA EDIFICACION, Dª ANA MANUELA SIMÓN POVEDA, SITA EN PANTEÓN N° 10, DEPARTAMENTO 1º PATIO VIRGEN DEL CARMEN, CEMENTERIO MUNICIPAL, T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA, EXP. N° 2024/354400/003-002/00021, AFECTA a Otorgamiento de Licencia Urbanística de Obra Menor, de Reparación, Entrenimiento, Mantenimiento.

VISTO el INFORME FAVORABLE, de Naturaleza Técnica de fecha de 02/12/2024, de Área General Técnica de Obras y Servicios de esta Entidad Local, que se determina lo siguiente:

- 1.- La obligación del titular de derecho funerario obliga a solicitar licencia o autorización o presentar documentación que legalmente se determine para la instalación de lápidas, emblemas o epitafios y para la construcción de cualquier clase de obras, regulado por el art. 24 del Reglamento General de Régimen Interior, Organización y Policía Sanitaria de los Cementerios de Cuevas del Almanzora BOP 194 de 08/01/2021.
- 2.- Se trata de un panteón familiar de un departamento.
- 3.- El número inscrito en el mismo es coincidente con el del título acreditativo.
- 4.- El citado columbario se encuentra sin placa, por lo que se hace indispensable para su uso funerario la colocación de la misma.
- 5.- No está afectado por el expediente de expropiación abierto.
- 6.- Las obras de reforma deberán mantener la estética de la calle en la que se ubica, de forma que se mantenga la uniformidad del recinto.

Se expide la presente LICENCIA URBANISTICA DE OBRAS DE NATURALEZA MENOR, de conformidad con el art. 179 LOUA y art. 8 y 13 Decreto 60/10 16 marzo Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

ACREDITADA la aportación de Memoria Descriptiva de la Obra, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 RDU. Determinar lo dispuesto en el art. 5.3 RDU ratifica art. 10 y 12 Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que dispone, "Las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, y para solicitarlas no será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados, salvo cuando su otorgamiento pueda afectar a los bienes y derechos integrantes del Patrimonio de las Administraciones públicas, tanto de



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	Pk5jxw6U2VA1qMgCmnxQBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	10/12/2024 13:32:54
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/12/2024 12:53:34
Observaciones		Página	2/26
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pk5jxw6U2VA1qMgCmnxQBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





dominio público o demaniales, como de dominio privado o patrimoniales, sin perjuicio de las autorizaciones y concesiones exigibles de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora del patrimonio de la correspondiente Administración pública.”

Por todo lo expuesto se ACUERDA por UNANIMIDAD de los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA URBANÍSTICA de OBRA MENOR, a favor de AGENTE EDIFICACIÓN PROPIETARIO, PROMOTOR, D^a ANA MANUELA SIMÓN POVEDA, afecto a ejecución de obra de reparación, consistente en ARREGLO DE PANTEON, sita y emplazada en N° 10, DEPARTAMENTO 1º PATIO VIRGEN DEL CARMEN CEMENTERIO MUNICIPAL.

SEGUNDO.- Condicionada a que deberá tener en consideración las condiciones estéticas del panteón y su entorno.

TERCERO.- La presente de conformidad con el art. 5.3 RDUa y art. 10 y 12 Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se entiende otorgada salvo el Derecho de Propiedad y sin perjuicio del de Terceros.

CUARTO.- Se determina como Plazo de Vigencia para el inicio de las obras, como para la terminación de las mismas, según el art. 22 RDUa se entenderán otorgadas bajo la condición legal de la observancia de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de éstas.

- Procedase a la práctica de la ejecución del presente acto de conformidad con el art. 39, 40 y 41 Ley 39/2015, 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRRL, afecto a determinación del comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado

PUNTO CUARTO.- PROYECTOS DE OBRAS.

1º.- OTORGAMIENTO DE LICENCIA URBANÍSTICA Y CAMBIO DE TITULARIDAD AFECTO A PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE SEIS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS, SITA CAMINO POZO DEL ESPARTO C/ EL PALMITO, POZO DEL ESPARTO, T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA.

VISTA la Solicitud formulada por D. ANTONIO FERNANDO LOPEZ NAVARRO EN REPRESENTACIÓN DE BUMEAN CONSTRUCTORA SL, en fecha 29/10/2020, RE 5771/20, afecto al otorgamiento de LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR, relativa a PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE SEIS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS, N° 2020/354100/003-012/00060, sito en CAMINO POZO DEL ESPARTO, C/ EL PALMITO, POZO DEL ESPARTO T.M., Cuevas del Almanzora, redactado por D. DAMIAN DE HARO PARRA, ARQUITECTO y D^a CRISTINA LÓPEZ LÓPEZ, ARQUITECTA.

VISTA la solicitud formulada en fecha 28 de noviembre de 2024 RE 7915/24 sobre comunicación previa para el CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA, siendo el NUEVO TITULAR ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA.

Al presente expediente le es de aplicación la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, que entró en vigor el 23 de diciembre de 2021 y el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, al haberse presentado la solicitud que inicia el procedimiento con fecha posterior a la entrada en vigor.

- VISTO el INFORME FAVORABLE de Naturaleza Técnica de fecha 2 de noviembre de 2024, de Área General Técnica Delegada de Urbanismo de esta Entidad Local, que la parcela donde se pretende llevar a cabo las obras, tiene las siguientes afecciones urbanísticas y sectoriales:
 - Clasificada como Suelo Urbano Consolidado según Plan General de Ordenación Urbanística, con aprobación definitiva el 26 de febrero de 2008 por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo y publicado en el BOJA n° 151 el 30 de julio de 2008, estando afectado por el cumplimiento de la norma particular U-4-B(II) (Ensanche Extensivo), con parcela mínima de 400 m².
 - Afectada por la zona de policía del Cauce del Barranco Innominado II.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	Pk5jxw6U2VA1qMgCmnxQBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	10/12/2024 13:32:54
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/12/2024 12:53:34
Observaciones		Página	3/26
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pk5jxw6U2VA1qMgCmnxQBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Afectada por la zona de servidumbre de protección y de tránsito de DPMT.

Por todo lo expuesto se ACUERDA por UNANIMIDAD de los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO. - OTORGAR LICENCIA URBANÍSTICA de OBRA MAYOR, conforme al apartado tercero del informe Naturaleza Técnica de fecha 2 de noviembre de 2024, de Área General Técnica Delegada de Urbanismo de esta Entidad Local, a favor ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A, afecta a ejecución de obra de PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCION DE SEIS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS, sito y emplazada en CAMINO POZO DEL ESPARTO, C/ PALMITO, POZO DEL ESPARTO T.M., Cuevas del Almanzora, redactado por D. DAMIAN DE HARO PARRA, ARQUITECTO y Dª CRISTINA LÓPEZ LÓPEZ, ARQUITECTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad en el Territorio de Andalucía,

En cumplimiento con el artículo 303 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en vigor al tiempo de presentación de la licencia, se consignan los siguientes extremos:

En cumplimiento con el artículo 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en vigor al tiempo de presentación de la licencia, se consignan los siguientes extremos:

Datos identificativos de la finca donde se solicita la licencia de obras	
Clasificación Urbanística	Suelo Urbano Consolidado, según PGOU
Calificación Urbanística	Ordenación pormenorizada U4-B (Ensanche Extensivo, parcela mínima 400 m ²)
Valoración PEM	748.530,77€
Finalidad de la actuación y uso al que se destinará	Nueva edificación de uso Residencial. 6 VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS
Identificación callejero	CAMINO POZO DEL ESPARTO – C/PALMITO (CALA PANIZO) T.M. DE CUEVAS DEL ALMANZORA
nº de finca registral	24890
Referencia catastral nº	5417102XG1351S0001AI
Coordenada UTM 30 ETRS 89	X: 615.211,90 Y: 4.131.385,18
Promotor	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A.
Técnico autor del <u>Proyecto</u> /Memoria	Dª. CRISTINA LÓPEZ LÓPEZ (Proyecto Ejecución) D. DAMIAN DE HARO PARRA (Anexo al Proyecto) ARQUITECTOS
Dirección facultativa	<u>DIRECCION DE OBRA</u> D. DAMIÁN DE HARO PARRA (ARQUITECTO) <u>DEM/ COORD SYS</u> D. ANDRÉS MUÑOZ GUILLEN (ARQUITECTO TÉCNICO)
Plazo para el inicio y terminación de las obras y posibilidad de prórroga	UN año para el inicio de las obras y TRES años para la terminación.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	Pk5jxw6U2VA1qMgCmnxQBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	10/12/2024 13:32:54
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/12/2024 12:53:34
Observaciones		Página	4/26
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pk5jxw6U2VA1qMgCmnxQBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	Se podrán conceder prorrogas de los referidos plazos de inicio y terminación por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, que se tendrán que comunicar mediante comunicación previa para prorrogas del plazo de inicio y terminación de las obras.
--	--

- La Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, que entró en vigor el 23 de diciembre de 2021, preceptúa que, en cuanto a la actividad de edificación, los medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación previstos en esta Ley podrán ser aplicables, a solicitud del interesado, a aquellos procedimientos de otorgamiento de licencia urbanística que estuvieran en tramitación.

SEGUNDO.- Proceder al CAMBIO DE TITULARIDAD a ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A.

TERCERO. - La licencia municipal de obra se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (arts. 10 y 12 del RSCL) y 287.3 LISTA

CUARTO. - Deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones previas y durante la ejecución de las obras:

En caso de concederse la licencia de obras solicitada, deberán tenerse en cuenta los siguientes apartados:

- **Antes del inicio de las obras** deberá presentar comunicación previa de inicio de las obras, conforme al artículo 169 bis, de la Ley la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que podrá obtener a través del siguiente enlace:

[https://www.dipalme.org/Servicios/Anexos/Anexos.nsf/VAnexos/035-AX-003081001/\\$file/MODELO7+v2+FORM.pdf](https://www.dipalme.org/Servicios/Anexos/Anexos.nsf/VAnexos/035-AX-003081001/$file/MODELO7+v2+FORM.pdf)

- **Una vez finalizadas las obras**, éstas estarán sujetas a la concesión de la licencia de ocupación y/o utilización de inmuebles.
- **DEBERÁ SOMETERSE AL CONDICIONADO DE LA RESOLUCIÓN CON Nº DE EXPEDIENTE 62/21/LC/SP/AO DE AUTORIZACIÓN, EMITIDA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN ALMERÍA DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, suscrita digitalmente el 24/01/2023, la que literalmente expresa lo siguiente:

“(…)

CONDICIONES PARTICULARES

PRIMERA. Esta autorización deberá ejercitarse en el plazo de DOS (2) AÑOS, transcurrido el cual quedará sin efecto, salvo cuando la falta de ejercicio sea imputable a la administración.

SEGUNDA. Durante la ejecución de las actuaciones no se autoriza la ocupación del dominio público como zona de acopio de materiales ni la circulación de vehículos por el mismo.

TERCERA. No se permite la retirada de áridos procedentes del dominio público para su utilización como material de construcción, ni el acondicionamiento de espacios pertenecientes a este dominio como lugar de aparcamiento.

CUARTA. La Servidumbre de Tránsito debe quedar permanentemente expedita para el paso público peatonal y para los vehículos de vigilancia.

QUINTA. El vertido de aguas residuales procedentes de la instalación deberá hacerse a la red de saneamiento municipal, o en el caso de que no sea posible, a un depósito estanco, que será vaciado

Código Seguro De Verificación	Pk5 jxw6U2VA1qMgCmnxQBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	10/12/2024 13:32:54	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/12/2024 12:53:34	
Observaciones		Página	5/26	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pk5 jxw6U2VA1qMgCmnxQBQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



periódicamente por un gestor autorizado. En todo caso, queda prohibido cualquier vertido directo o indirecto al dominio público.

SEXTA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.4 b) del Reglamento General de Costas, los vallados perimetrales de cierre de parcelas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre, se podrán ejecutar de conformidad con lo determinado en el planeamiento urbanístico municipal, con la salvedad de que solo podrán ser totalmente opacos hasta una altura máxima de un metro.

SÉPTIMA. El incumplimiento parcial o total de las condiciones de esta autorización dará lugar a la caducidad de la misma, previa audiencia al titular y demás trámites reglamentarios, sin perjuicio de la incoación del expediente sancionador que corresponda.

OCTAVA. El otorgamiento de esta autorización no exime a su titular de la obtención de las licencias y otras autorizaciones legalmente procedentes.

NOVENA. Esta autorización no implica la asunción de responsabilidades por parte de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía en relación con las instalaciones y/o obras autorizadas, tanto respecto a terceros como respecto al titular de la misma.

(...)"

- Se recuerda que de conformidad con el art. 5.3 del Decreto 60/2010 del RDU, las licencias se otorgarán salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros

QUINTO.- Conforme a lo señalado en los arts. 143 y 161 de la LISTA y 313 del Reglamento de la LISTA, deberá el promotor instalar desde el inicio de la obra en lugar fijo, visible y legible desde la vía pública un cartel de identificación de la misma realizado en material no deteriorable, en el que exprese: objeto de la obra amparado por la licencia y referencia al número del procedimiento municipal; nombre de los Técnicos de la Dirección facultativa; Promotor; Constructor; fecha de comienzo efectiva y fecha de terminación de las obras según los plazos impuestos. Asimismo, durante el transcurso de la ejecución deberá custodiarse a disposición de los servicios de Inspección Urbanística la resolución o copia del otorgamiento de la licencia; un ejemplar del proyecto técnico aprobado, con sello del Ayuntamiento y diligencias oportunas, o copia autenticada, y copia del Acta de Replanteo. El incumplimiento de estas obligaciones supone una infracción leve, conforme al 378.2.a) del Reglamento que podrá ser sancionado con multa de 600 € hasta 2.999 € conforme dispone el art. 380.a) del Reglamento

- Procédase a la práctica de la ejecución del presente acto de conformidad con el art. 39, 40 y 41 Ley 39/2015, 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBR, afecto a determinación del comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado.

2º.- OTORGAMIENTO DE LICENCIA URBANÍSTICA AFECTO A PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, SITA C/ CONVENTO, 17 T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA.

VISTA la Solicitud formulada por D. LUCAS CARLOS CORNELIUS en representación de INVERSIONES PATRIMONIALES ITACA SL, en fecha 28/09/2023, RE 6492/23, afecto al otorgamiento de LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR, relativa a PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, N° 2023/354100/003-012/00058, sito en C/ CONVENTO, 17 T.M., Cuevas del Almanzora, redactado por D. LUCAS CARLOS CORNELIUS MARQUENIE, ARQUITECTO.

Al presente expediente le es de aplicación la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, que entró en vigor el 23 de diciembre de 2021 y el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, al haberse presentado la solicitud que inicia el procedimiento con fecha posterior a la entrada en vigor.

- VISTO el INFORME FAVORABLE de Naturaleza Técnica de fecha 2 de diciembre de 2024, de Área General Técnica Delegada de Urbanismo de esta Entidad Local, que la parcela donde se pretende llevar a cabo las obras referenciadas, está clasificada como Suelo Urbano Consolidado según Plan General de Ordenación Urbanística, con aprobación definitiva el 26 de febrero de 2008 por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y publicado



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	Pk5jxw6U2VA1qMgCmnxQBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	10/12/2024 13:32:54
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/12/2024 12:53:34
Observaciones		Página	6/26
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pk5jxw6U2VA1qMgCmnxQBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



en el BOJA nº 151 el 30 de julio de 2008, estando afectado por el cumplimiento de la norma particular U-2 (Ensanche Intensivo)

- Que el inmueble donde se pretenden llevar a cabo las obras referenciadas, se encuentra recogido en el catálogo de elementos protegidos del PGOU de Cuevas del Almanzora, en la ficha número 22 y nivel de protección arquitectónica III, cuyos elementos a conservar son “Fachada completa (recercado, rejas, moldura de huecos)”, con la condición de ordenación de la categoría del suelo a la que se encuentra adscrita la ubicación del bien U-1 (Casco Antiguo)

Por todo lo expuesto se ACUERDA por UNANIMIDAD de los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO. - OTORGAR LICENCIA URBANÍSTICA de OBRA MAYOR, a favor INVERSIONES PATRIMONIALES ITACA SL , afecta a ejecución de obra de PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCION DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, sito y emplazada en C/ CONVENTO, 17 T.M., Cuevas del Almanzora, redactado por D. LUCAS CARLOS CORNELIUS MARQUENIE, ARQUITECTO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad en el Territorio de Andalucía,

En cumplimiento con el artículo 303 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en vigor al tiempo de presentación de la licencia, se consignan los siguientes extremos:

Datos identificativos de la finca donde se solicita la licencia de obras	
Clasificación Urbanística	Suelo Urbano Consolidado, según PGOU
Calificación Urbanística	Ordenación pormenorizada U-2 (Ensanche Intensivo) Protección Arquitectónica de la Fachada (C/Convento), Nivel de protección III, NORMATIVA APLICABLE U-1 (Casco Antiguo)
Valoración PEM	133.422,79 €
Finalidad de la actuación y uso al que se destinará	FINALIDAD: Reforma y Ampliación de vivienda unifamiliar USO: Residencial
Identificación callejero	CALLE CONVENTO, Nº17, CUEVAS DEL ALMANZORA
nº de finca registral	18.947
Referencia catastral nº	9786046WG9298F0001AE 9786093WG9298F0001ME
Coordenada UTM 30 ETRS 89	X: 599478,45 Y: 4128419,93 X: 599484,30 Y:4128408,34
Promotor	INVERSIONES PATRIMONIALES ITACA S.L.
Técnico autor del Proyecto /Memoria	D. LUCAS CARLOS CORNELIUS MARQUENIE (ARQUITECTO)
Dirección facultativa	DIRECCION DE OBRA: D. LUCAS CARLOS CORNELIUS MARQUENIE (ARQUITECTO) DEM/CSYS: D. ANDRÉS GARCÍA FLORES (ARQUITECTO TÉCNICO)
Plazo para el inicio y terminación de las obras y posibilidad de prórroga	UN año para el inicio de las obras y TRES años para la terminación.

Código Seguro De Verificación	Pk5 jxw6U2VA1qMgCmnxQBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	10/12/2024 13:32:54
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/12/2024 12:53:34
Observaciones		Página	7/26
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pk5 jxw6U2VA1qMgCmnxQBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	Se podrán conceder prorrogas de los referidos plazos de inicio y terminación por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, que se tendrán que comunicar mediante comunicación previa para prorrogas del plazo de inicio y terminación de las obras.
--	--

- La Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, que entró en vigor el 23 de diciembre de 2021, preceptúa que, en cuanto a la actividad de edificación, los medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación previstos en esta Ley podrán ser aplicables, a solicitud del interesado, a aquellos procedimientos de otorgamiento de licencia urbanística que estuvieran en tramitación.

SEGUNDO. - La licencia municipal de obra se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (arts. 10 y 12 del RSCL) y 287.3 LISTA

TERCERO. - Deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones previas y durante la ejecución de las obras:
En caso de concederse la licencia de obras solicitada, deberán tenerse en cuenta los siguientes apartados:

- **Antes del inicio de las obras** deberá presentar comunicación previa de inicio de las obras, conforme al art. 138.6.b, de la Ley la Ley 7/2021 que podrá obtener en el siguiente enlace:
[https://www.dipalme.org/Servicios/Anexos/Anexos.nsf/VAnexos/035-AX-003081001/\\$file/MODELO7+v2+FORM.pdf](https://www.dipalme.org/Servicios/Anexos/Anexos.nsf/VAnexos/035-AX-003081001/$file/MODELO7+v2+FORM.pdf)
- **Una vez finalizadas las obras**, éstas estarán sujetas a la concesión de la licencia de ocupación y/o utilización de inmuebles.
- Se recuerda que de conformidad con el art. 287.3 del Decreto 550/2022 de la LISTA, las licencias se otorgarán salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- **La intervención de la fachada** emplazada en Calle Convento, **NO forma parte del presente expediente, asignándole el siguiente número de expediente 2024/354100/850-002/00001, por lo que NO se podrá actuar en ésta hasta el correspondiente otorgamiento de licencia urbanística.**

CUARTO.- Conforme a lo señalado en los arts. 143 y 161 de la LISTA y 313 del Reglamento de la LISTA, deberá el promotor instalar desde el inicio de la obra en lugar fijo, visible y legible desde la vía pública un cartel de identificación de la misma realizado en material no deteriorable, en el que exprese: objeto de la obra amparado por la licencia y referencia al número del procedimiento municipal; nombre de los Técnicos de la Dirección facultativa; Promotor; Constructor; fecha de comienzo efectiva y fecha de terminación de las obras según los plazos impuestos. Asimismo, durante el transcurso de la ejecución deberá custodiarse a disposición de los servicios de Inspección Urbanística la resolución o copia del otorgamiento de la licencia; un ejemplar del proyecto técnico aprobado, con sello del Ayuntamiento y diligencias oportunas, o copia autenticada, y copia del Acta de Replanteo. El incumplimiento de estas obligaciones supone una infracción leve, conforme al 378.2.a) del Reglamento que podrá ser sancionado con multa de 600 € hasta 2.999 € conforme dispone el art. 380.a) del Reglamento

- Procedase a la práctica de la ejecución del presente acto de conformidad con el art. 39, 40 y 41 Ley 39/2015, 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, afecto a determinación del comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado.

PUNTO QUINTO.- ACUERDOS.-

1º.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD, DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y DEL PROGRAMA DE TRABAJOS DE LAS OBRAS DE AREA DE SERVICIO Y Pernocta DE AUTOCARAVANAS Y CAMPER EN CUEVAS DEL ALMANZORA, según provecto redactado por el



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	Pk5 jxw6U2VA1qMgCmnxQBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	10/12/2024 13:32:54
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/12/2024 12:53:34
Observaciones		Página	8/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pk5 jxw6U2VA1qMgCmnxQBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Técnico Municipal del Área de Obras y Servicios, Sebastián Rodríguez González, actuación 4.6 enmarcada en el EJE 4.- COMPETITIVIDAD para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.II.2).

EXPEDIENTE: 2024/358000/006-012/00002

En relación con el expediente de CONTRATO DE **OBRAS DE AREA DE SERVICIO Y Pernocta de Autocaravanas y Camper en Cuevas del Almanzora, según proyecto redactado por el Técnico Municipal del Área de Obras y Servicios, Sebastián Rodríguez González, actuación 4.6 enmarcada en el EJE 4.- COMPETITIVIDAD para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.II.2),** adjudicado en fecha 15 de octubre de 2024 a CONSTRUCCIONES DE OBRAS E INSTALACIONES MONTEAGUD, S.L., 33.000,00 € más 21% IVA (6.930,00 €) lo que asciende a un precio total de 39.930,00 €, un plazo de ejecución DOS meses, habiendo presentado la empresa contratista el Plan de Seguridad y Salud, el Plan de Gestión de Residuos y el programa de trabajo.

RESULTANDO que con fecha 21/10/2024 se firma la aceptación de la adjudicación del contrato por el contratista, a los efectos de formalización conforme a lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP, siendo el director de obra y coordinador de seguridad y salud Sebastián Rodríguez González, arquitecto técnico municipal del área de Obras y servicios del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.

RESULTANDO que constan en el expediente:

- con fecha 27/11/2024 RE- 7862 ha tenido entrada el Plan de Seguridad y Salud, el plan de gestión de residuos y el cronograma de trabajo
- con fecha 29/11/2024 el informe favorable al Plan de Seguridad y Salud por parte del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, Sebastián Rodríguez González
- con fecha 29/11/2024 el documento de aprobación del plan de gestión de residuos firmado por el director de la obra Sebastián Rodríguez González, el promotor de las obras, concejal del área promotora y por el

CONSIDERANDO que el R.D. 105/2008, de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tiene por objeto establecer el régimen jurídico de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, con el fin de fomentar, por este orden, su prevención, reutilizando, reciclado y otras formas de valorización, asegurando que los destinados a operaciones de eliminación reciban un tratamiento adecuado, y contribuir a un desarrollo sostenible de la actividad de construcción. El citado Decreto entró en vigor el día 14 de febrero de 2008 y es de aplicación a los proyectos de obras de titularidad pública aprobados con posterioridad al 14 de febrero de 2009, de conformidad con lo dispuesto en su Disposición Transitoria Única.

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo estipulado en el art. 2 de la Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y en el art. 2 del R.D. 105/2008, de 1 de febrero, se entiende por:

- Productor de residuos de construcción y demolición: la persona física o jurídica titular de la licencia urbanística en una obra de construcción o demolición, en aquellas obras que no precisen de licencia urbanística, tendrá la consideración de productor del residuo la persona física o jurídica titular del bien inmueble objeto de una obra de construcción o demolición.
- Poseedor de residuos de construcción y demolición: la persona física o jurídica que tenga en su poder los residuos de construcción y demolición y que no ostente la condición de gestor de residuos, en todo caso, tendrá la consideración de poseedor la persona física o jurídica que ejecute la obra de construcción o demolición, tales como el constructor, los subcontratistas o los trabajadores autónomos, en todo caso, no tendrán la consideración de poseedor de residuos de construcción y demolición los trabajadores por cuenta ajena.
- Gestor: la persona o entidad, pública o privada, que realice cualquiera de las operaciones que componen la gestión de los residuos, sea o no el productor de los mismos.

Aplicadas dichas definiciones a las obras promovidas por esta Administración, se ha de considerar productor de residuos al Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora y el poseedor de residuos la empresa adjudicataria de las obras.

CONSIDERANDO que en virtud de lo dispuesto en el art. 5.1 del RD. 105/2008, de 1 de febrero, además de las obligaciones previstas en la normativa aplicable, la persona física o jurídica que ejecute la obra estará obligada a presentar a la propiedad de la misma un plan que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	Pk5 jxw6U2VAlqMgCmnxQBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	10/12/2024 13:32:54
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/12/2024 12:53:34
Observaciones		Página	9/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pk5 jxw6U2VAlqMgCmnxQBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra, en particular las recogidas en el artículo 4.1 y en este artículo. El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.

CONSIDERANDO los principios DNSH de de la **componente 14, inversión 1.2**, donde se analiza el cumplimiento del principio y cuáles son los objetivos ambientales que requieren una evaluación sustantiva de la medida por parte de DNSH.

El contratista deberá observar las disposiciones vigentes en materia de producción y gestión de residuos. En este sentido, conforme a la cláusula 33 del PCAP deberá presentar a la Dirección e obra toda la documentación relativa al cumplimiento de la citada normativa. en la ejecución de la obra. Se garantizará que se cumplen los siguientes condicionantes para el cumplimiento del principio del DNSH:

- *En la actuación al menos el 70 % (en peso) de los residuos no peligrosos de construcción y demolición (con exclusión de los materiales naturales de la categoría 17 05 04 de la lista de residuos establecida por la Decisión 2000/532/CE) generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.*
- *Los operadores limitan la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y la demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición en la UE, teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y la manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y el reciclado de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para los residuos de la construcción y la demolición.*
- *El proyecto de este edificio y las técnicas de construcción utilizadas apoyan la circularidad, y en particular demuestran, con referencia a la norma ISO 20887 u otras normas relativas a la evaluación de la capacidad de desmantelamiento o de adaptación de los edificios, como estos se proyectan para que sean más eficientes en cuanto al uso de recursos, adaptables, flexibles y desmantelables para permitir la reutilización y el reciclado*

CONSIDERANDO que en virtud de lo dispuesto en el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por lo que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, procede la aprobación de dicho Plan, una vez informado favorablemente por el Coordinador para que una vez aprobado, la empresa contratista de traslado a la autoridad laboral competente, a efectos de cumplimentar lo establecido en el art. 19 del R.D. 1627/1997; al servicio de prevención constituido en la empresa o concertado con entidad especializada ajena a la misma (Ley 31/1995); a las personas u órganos con responsabilidad en materia de prevención en las empresas intervinientes en la obra y a los representantes de los trabajadores. El Plan de Seguridad y Salud en el trabajo al que se refiere el informe, una vez aprobado, deberá estar en la obra en poder del contratista o persona que le represente, a disposición permanente de los mismos y de la Dirección Facultativa.

Con la advertencia que, conforme establece el art. 7.4. del R.D. 1627/1997, cualquier modificación que se pretenda introducir en este Plan aprobado, en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos o de las incidencias y modificaciones que pudieran surgir durante la ejecución, requerirá del informe favorable previo del Coordinador/a de Seguridad y Salud para su efectiva aplicación, y habrá de someterse al mismo trámite de información y traslado a los diversos agentes intervinientes reseñados antes.

CONSIDERANDO que en virtud de lo dispuesto en el art. 144 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se prueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y visto el programa de trabajos, en cuanto a las obras tienen el horizonte temporal de DOS MESES.

CONSIDERANDO que a la vista del precepto anterior, y dado que los planes de gestión de residuos de construcción y demolición que se elaboren con motivo de la ejecución de las distintas obras municipales, el Plan de Seguridad y salud y el programa de trabajo, una vez aprobados por la Dirección Facultativa y aceptados por el Ayuntamiento, pasa a ser un documento contractual de la obra, el órgano competente para aprobar dichos planes es la Junta de Gobierno, por delegación de las competencias efectuada por el Alcalde del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, por ser éste el órgano competente en materia de contratación, en el ámbito del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, atendiendo a cuanto antecede y cuantos fundamentos han sido invocados, la Junta de Gobierno Local, aprueba por unanimidad:



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	Pk5 jxw6U2VA1qMgCmnxQBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	10/12/2024 13:32:54	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/12/2024 12:53:34	
Observaciones		Página	10/26	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pk5 jxw6U2VA1qMgCmnxQBQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

PRIMERO. - Aprobar el Plan de Gestión de Residuos, el Plan de Seguridad y Salud del contrato de obras de “**OBRAS DE AREA DE SERVICIO Y PERNOCTA DE AUTOCARAVANAS Y CAMPER EN CUEVAS DEL ALMANZORA, según proyecto redactado por el Técnico Municipal del Área de Obras y Servicios, Sebastián Rodríguez González, actuación 4.6 enmarcada en el EJE 4.- COMPETITIVIDAD para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.II.2).**, elaborado por la empresa CONSTRUCCIONES DE OBRAS E INSTALACIONES MONTEAGUD, S.L., en su condición de adjudicataria de las obras, informados favorablemente por el Director de las obras y Coordinador de Seguridad y Salud, en fecha 29/11/2024 (en cuanto al Plan de Seguridad y salud) y aprobado por el director de obra, el promotor y el contratista en fecha 29/11/2024 (en cuanto al Plan de Gestión de Residuos).

SEGUNDO. – En cuanto al programa de trabajos presentado por el contratista en fecha 29/11/2024, se hace constar que el plazo de duración del contrato según acuerdo de adjudicación y según contrato formalizado de dos meses.

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo a la empresa **CONSTRUCCIONES DE OBRAS E INSTALACIONES MONTEAGUD, S.L.**, en su condición de adjudicataria de las obras, al **DIRECTOR DE LA OBRA Y AL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

2º.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD, DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y DEL PROGRAMA DE TRABAJOS DE LAS OBRAS DE AREA DE SERVICIO Y PERNOCTA DE AUTOCARAVANAS Y CAMPER EN CUEVAS DEL ALMANZORA, según proyecto redactado por el Técnico Municipal del Área de Obras y Servicios, Sebastián Rodríguez González, actuación 4.6 enmarcada en el EJE 4.- COMPETITIVIDAD para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.II.2).

EXPEDIENTE: 2024/358000/006-012/00002

En relación con el expediente de **CONTRATO DE OBRAS DE AREA DE SERVICIO Y PERNOCTA DE AUTOCARAVANAS Y CAMPER EN CUEVAS DEL ALMANZORA, según proyecto redactado por el Técnico Municipal del Área de Obras y Servicios, Sebastián Rodríguez González, actuación 4.6 enmarcada en el EJE 4.- COMPETITIVIDAD para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.II.2).**, adjudicado en fecha 15 de octubre de 2024 a **CONSTRUCCIONES DE OBRAS E INSTALACIONES MONTEAGUD, S.L.**, **33.000,00 € € más 21% IVA (6.930,00 €) lo que asciende a un precio total de 39.930,00 €**, un plazo de ejecución DOS meses, habiendo presentado la empresa contratista el Plan de Seguridad y Salud, el Plan de Gestión de Residuos y el programa de trabajo.

RESULTANDO que con fecha 21/10/2024 se firma la aceptación de la adjudicación del contrato por el contratista, a los efectos de formalización conforme a lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP, siendo el director de obra y coordinador de seguridad y salud Sebastián Rodríguez González, arquitecto técnico municipal del área de Obras y servicios del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.

RESULTANDO que constan en el expediente:

- con fecha 27/11/2024 RE- 7862 ha tenido entrada el Plan de Seguridad y Salud, el plan de gestión de residuos y el cronograma de trabajo
- con fecha 29/11/2024 el informe favorable al Plan de Seguridad y Salud por parte del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, Sebastián Rodríguez González
- con fecha 29/11/2024 el documento de aprobación del plan de gestión de residuos firmado por el director de la obra Sebastián Rodríguez González, el promotor de las obras, concejal del área promotora y por el

CONSIDERANDO que el R.D. 105/2008, de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tiene por objeto establecer el régimen jurídico de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, con el fin de fomentar, por este orden, su prevención, reutilizando, reciclado y otras formas de valorización, asegurando que los destinados a operaciones de eliminación reciban un tratamiento adecuado, y contribuir a un desarrollo sostenible de la actividad de construcción. El citado Decreto entró en vigor el día 14 de febrero de 2008 y es

Código Seguro De Verificación	Pk5 jxw6U2VAlqMgCmnxQBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	10/12/2024 13:32:54
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/12/2024 12:53:34
Observaciones		Página	11/26
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pk5 jxw6U2VAlqMgCmnxQBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de aplicación a los proyectos de obras de titularidad pública aprobados con posterioridad al 14 de febrero de 2009, de conformidad con lo dispuesto en su Disposición Transitoria Única.

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo estipulado en el art. 2 de la Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y en el art. 2 del R.D. 105/2008, de 1 de febrero, se entiende por:

- Productor de residuos de construcción y demolición: la persona física o jurídica titular de la licencia urbanística en una obra de construcción o demolición, en aquellas obras que no precisen de licencia urbanística, tendrá la consideración de productor del residuo la persona física o jurídica titular del bien inmueble objeto de una obra de construcción o demolición.
- Poseedor de residuos de construcción y demolición: la persona física o jurídica que tenga en su poder los residuos de construcción y demolición y que no ostente la condición de gestor de residuos, en todo caso, tendrá la consideración de poseedor la persona física o jurídica que ejecute la obra de construcción o demolición, tales como el constructor, los subcontratistas o los trabajadores autónomos, en todo caso, no tendrán la consideración de poseedor de residuos de construcción y demolición los trabajadores por cuenta ajena.
- Gestor: la persona o entidad, pública o privada, que realice cualquiera de las operaciones que componen la gestión de los residuos, sea o no el productor de los mismos.

Aplicadas dichas definiciones a las obras promovidas por esta Administración, se ha de considerar productor de residuos al Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora y el poseedor de residuos la empresa adjudicataria de las obras.

CONSIDERANDO que en virtud de lo dispuesto en el art. 5.1 del RD. 105/2008, de 1 de febrero, además de las obligaciones previstas en la normativa aplicable, la persona física o jurídica que ejecute la obra estará obligada a presentar a la propiedad de la misma un plan que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra, en particular las recogidas en el artículo 4.1 y en este artículo. El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.

CONSIDERANDO los principios DNSH de de la **componente 14, inversión 1.2**, donde se analiza el cumplimiento del principio y cuáles son los objetivos ambientales que requieren una evaluación sustantiva de la medida por parte de DNSH.

El contratista deberá observar las disposiciones vigentes en materia de producción y gestión de residuos. En este sentido, conforme a la cláusula 33 del PCAP deberá presentar a la Dirección e obra toda la documentación relativa al cumplimiento de la citada normativa. en la ejecución de la obra. Se garantizará que se cumplen los siguientes condicionantes para el cumplimiento del principio del DNSH:

- *En la actuación al menos el 70 % (en peso) de los residuos no peligrosos de construcción y demolición (con exclusión de los materiales naturales de la categoría 17 05 04 de la lista de residuos establecida por la Decisión 2000/532/CE) generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.*

- *Los operadores limitan la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y la demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición en la UE, teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y la manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y el reciclado de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para los residuos de la construcción y la demolición.*

- *El proyecto de este edificio y las técnicas de construcción utilizadas apoyan la circularidad, y en particular demuestran, con referencia a la norma ISO 20887 u otras normas relativas a la evaluación de la capacidad de desmantelamiento o de adaptación de los edificios, como estos se proyectan para que sean más eficientes en cuanto al uso de recursos, adaptables, flexibles y desmantelables para permitir la reutilización y el reciclado*

CONSIDERANDO que en virtud de lo dispuesto en el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por lo que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, procede la aprobación de dicho Plan, una vez informado favorablemente por el Coordinador para que una vez aprobado, la empresa contratista de traslado a la autoridad laboral competente, a efectos de cumplimentar lo establecido en el art. 19 del R.D. 1627/1997; al servicio de prevención constituido en la empresa o concertado con entidad especializada ajena a la misma (Ley 31/1995); a las personas u órganos con responsabilidad en materia de prevención en las empresas intervinientes en la obra y a los representantes de los trabajadores. El Plan de Seguridad y Salud en el trabajo al que se refiere el informe, una vez aprobado, deberá estar en la obra en poder del contratista o persona que le represente, a disposición permanente de los mismos y de la Dirección Facultativa.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	Pk5 jxw6U2VA1qMgCmnxQBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	10/12/2024 13:32:54
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/12/2024 12:53:34
Observaciones		Página	12/26
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pk5 jxw6U2VA1qMgCmnxQBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Con la advertencia que, conforme establece el art. 7.4. del R.D. 1627/1997, cualquier modificación que se pretenda introducir en este Plan aprobado, en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos o de las incidencias y modificaciones que pudieran surgir durante la ejecución, requerirá del informe favorable previo del Coordinador/a de Seguridad y Salud para su efectiva aplicación, y habrá de someterse al mismo trámite de información y traslado a los diversos agentes intervinientes reseñados antes.

CONSIDERANDO que en virtud de lo dispuesto en el art. 144 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se prueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y visto el programa de trabajos, en cuanto a las obras tienen el horizonte temporal de DOS MESES.

CONSIDERANDO que a la vista del precepto anterior, y dado que los planes de gestión de residuos de construcción y demolición que se elaboren con motivo de la ejecución de las distintas obras municipales, el Plan de Seguridad y salud y el programa de trabajo, una vez aprobados por la Dirección Facultativa y aceptados por el Ayuntamiento, pasa a ser un documento contractual de la obra, el órgano competente para aprobar dichos planes es la Junta de Gobierno, por delegación de las competencias efectuada por el Alcalde del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, por ser éste el órgano competente en materia de contratación, en el ámbito del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, atendiendo a cuanto antecede y cuantos fundamentos han sido invocados, la Junta de Gobierno Local, aprueba por unanimidad:

PRIMERO. - Aprobar el Plan de Gestión de Residuos, el Plan de Seguridad y Salud del contrato de obras de "OBRAS DE AREA DE SERVICIO Y Pernocta de Autocaravanas y Camper en Cuevas del Almanzora, según proyecto redactado por el Técnico Municipal del Área de Obras y Servicios, Sebastián Rodríguez González, actuación 4.6 enmarcada en el EJE 4.- COMPETITIVIDAD para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.II.2), elaborado por la empresa CONSTRUCCIONES DE OBRAS E INSTALACIONES MONTEAGUD, S.L., en su condición de adjudicataria de las obras, informados favorablemente por el Director de las obras y Coordinador de Seguridad y Salud, en fecha 29/11/2024 (en cuanto al Plan de Seguridad y salud) y aprobado por el director de obra, el promotor y el contratista en fecha 29/11/2024 (en cuanto al Plan de Gestión de Residuos).

SEGUNDO. - En cuanto al programa de trabajos presentado por el contratista en fecha 29/11/2024, se hace constar que el plazo de duración del contrato según acuerdo de adjudicación y según contrato formalizado de dos meses.

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo a la empresa CONSTRUCCIONES DE OBRAS E INSTALACIONES MONTEAGUD, S.L., en su condición de adjudicataria de las obras, al DIRECTOR DE LA OBRA Y AL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

3º.- CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN PROYECTO MUSEOGRÁFICO DE LA TORRE DEL HOMENAJE DEL CASTILLO MARQUES DE LOS VELEZ, correspondiente a la actuación 4.1 PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LA TORRE DEL HOMENAJE DEL CASTILLO MARQUES DE LOS VELEZ enmarcada en el EJE 4. COMPETITIVIDAD para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PSTD) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.II.2). NEXT GENERATION-EU.

APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INTERVENCIÓN, PCAP, CCP – INFORME CUMPLIMIENTO PRINCIPIOS PRTR - APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN – APROBACIÓN DEL GASTO Y DISPONER LA APERTURA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN URGENTE. -

EXPEDIENTE: 2024/358000/006-302/00004

1.- Antecedentes documentales en cuanto al expediente de contratación:



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	Pk5 jxw6U2VAlqMgCmnxQBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	10/12/2024 13:32:54
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/12/2024 12:53:34
Observaciones		Página	13/26
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pk5 jxw6U2VAlqMgCmnxQBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.1.- Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 26/11/2024 y propuesta de gasto del área promotora de fecha 26/11/2024 se ordena incoar el expediente de contratación y se instruya por el servicio de contratación, respectivamente para la licitación del servicio del proyecto de musealización situado en el castillo de Cuevas del Almanzora que se desarrollará en dos ámbitos, el ámbito 1 se ubicará en las distintas plantas y terraza de la torre del homenaje mientras que el ámbito 2 ocupará la sala oeste y norte del edificio suroeste, según proyectos redactados por Miguel Valdivia García – arquitecto y M^a Soledad Gómez Vílchez – museóloga.

1.2.- Consta certificado emitido por la Intervención Municipal de fecha 02/12/2024 sobre existencia de crédito en el presupuesto general de 2024 del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, aplicación presupuestaria 430 619 00 – 22023001526 “PLAN DE INVERSIÓN EN COMPETITIVIDAD” habiéndose practicado la Retención de Crédito en fecha 27/02/2024 con el número de operación 220230002596 por el importe total de las actuaciones del EJE 4, 1.261.000 €, por incorporación de remanentes del ejercicio 2023. Referencia proyecto de gasto 22023001526 plan de inversión en competitividad.

1.3.- Consta memoria justificativa / informe de necesidad redactada por la Técnica Contratación (TAG), Arquitecto (coordinador) y por el Concejal de Área gestora, Concejal de Turismo, Cultura y Patrimonio, de fecha 02/12/2024 e informe sobre cumplimiento del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA Y DEL PRINCIPIO DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (DNSH) EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852, RELATIVO A LA ACTUACIÓN 4.1 PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LA TORRE DEL HOMENAJE DEL CASTILLO MARQUES DE LOS VELEZ.

1.4.- Constan en los pliegos de cláusulas administrativas, así como el Cuadro de Características del contrato (CCP) con sus anexos al que hay que estar por expresa remisión del PCAP, el cual contiene todas las particularidades de la presente licitación complementando al PCAP, elaborados por la TAG, del Servicio de Contratación a fecha 02/12/2024.

1.5.- Constan el pliego de prescripciones técnicas particulares (PPT), elaborado por el coordinador a fecha 02/12/2024.

1.6.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría General e Informe de Intervención de fiscalización favorable, ambos de fecha 02/12/2024.

2.- Resto de antecedentes del expediente de los que se deben dejar constancia por el órgano de contratación:

2.1.- **Financiación.**- La obra está financiada en parte en virtud de RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE CONCESIÓN de fecha 16/08/2023 mediante ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, REGULADA MEDIANTE LA ORDEN DE 12 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS QUE INTEGRAN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ANDALUCÍA 2022, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.11.2), por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 2.500.000 € financiada en su totalidad por la Unión Europea, Fondos Next Generation – EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Código de expediente 45/DMT/ERC.

Eje 4 Competitividad.

Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total
1 Proyecto de restauración de la Torre del Homenaje del Castillo del Marqués de los Vélez	200.000,00 €	200.000,00 €	0,00 €	400.000,00 €

El proyecto objeto de estas ayudas se encuentra acogido y deberá atenerse a lo siguiente:

- Componente 14 “Plan de modernización y competitividad del sector turístico”.
- en su inversión 1 “transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad
- Submedida 2 Planes de sostenibilidad turística en destino.

Código Seguro De Verificación	Pk5 jxw6U2VA1qMgCmnxQBQ==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado		10/12/2024 13:32:54	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado		10/12/2024 12:53:34	
Observaciones		Página		14/26	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pk5 jxw6U2VA1qMgCmnxQBQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





- Esta línea de ayudas contribuirá a la consecución del desarrollo de actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.
- objetivo vinculados Objetivo CID 218, así como los Hitos 220 y 221 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Obligación de no causar un perjuicio significativo a objetivos medioambientales, de conformidad con los artículos 9 y 17 del Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, con sujeción a las condiciones específicas establecidas en el artículo 22 de la Orden.
- El cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde y digital asignado en el PRTR, de conformidad con los Anexos VI y VII del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

2.2.- La **necesidad a satisfacer** con el presente contrato, tal y como consta en la propuesta – memoria justificativa del contrato y en el PCAP y CCP, va a consistir en poner en valor el castillo de los marqueses de los Vélez en Cuevas del Almanzora. Aún hoy, el castillo de Cuevas del Almanzora se erige majestuoso sobre el horizonte del Valle del Almanzora como emblema de una comarca y como uno de los conjuntos arquitectónicos de mayor valor del patrimonio almeriense. La puesta en valor del castillo de Cuevas del Almanzora con la ejecución del presente proyecto promueve la difusión de la zona dentro y fuera de la comarca, atrayendo visitantes del ámbito provincial, regional, nacional e internacional, interesados en la historia, la cultura y la riqueza patrimonial del municipio.

En el marco de las competencias municipales, protección y gestión del patrimonio histórico así como la promoción de la cultura y equipamientos culturales a que se refiere el art. 25.2.a) y m) de la Ley 7/85 y en la ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la promoción de los recursos turísticos prevista en el apartado 16 y las comprendidas en el apartado 17, Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, que incluye: **a)** La elaboración, aprobación y ejecución de planes y proyectos municipales en materia de bibliotecas, archivos, museos y colecciones museográficas. **b)** La gestión de sus instituciones culturales propias, la construcción y gestión de sus equipamientos culturales y su coordinación con otras del municipio.

2.3.- El **Presupuesto Base de Licitación será de 193.275,82 € (siendo el IVA 21%, incluido, en partida independiente 33.543,74 €) presupuesto que podrá ser mejorado por los licitadores.**

El **Valor Estimado** del Contrato: **159.732,08 €**, Calculado en base al art. 101 LCSP.

2.4.- El plazo de ejecución es de **SEIS MESES**, conforme a lo previsto en el PCAP-CCP.

2.5.- El procedimiento que rige la presente licitación es **abierto** conforme al art. 156 LCSP con las especialidades establecidas en el art. 52 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se tramita este contrato por considerarse adecuado al no sobrepasar el umbral establecido para los contratos de obras en el que encajan las prestaciones que se quieren contratar. No está sujeto a regulación armonizada. Contrato administrativo de **SERVICIOS** de conformidad con el art. 17.

Tramitación **URGENTE**, en virtud del art.119 de la LCSP y 48 y 50.1.b) del RD Ley 36/2020, La urgencia, según se establece en la memoria justificativa, viene motivada para cumplir los plazos de ejecución del proyecto financiado, 30 % del Plan de Sostenibilidad Turística a fecha 31/12/2024.

2.6.- El contrato **no se divide en lotes**, justificando la razón de su no división en la memoria justificativa y de forma resumida en el CCP, de conformidad con el art. 99.3 de la LCSP Para garantizar la correcta prestación de todos los trabajos, teniendo en cuenta que el objeto del contrato constituye una unidad en si no se considera adecuado dividir en lotes.

Con la no división en lotes del objeto del contrato se cumple con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

2.7.- De conformidad con la DA 2ª LCSP, se acredita que el presente Contrato de obras, no excede del 10% de los Recursos Ordinarios, del PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024, Acreditada la Competencia de la Junta de Gobierno Local, para el desarrollo de los actos de preparación, licitación, adjudicación del presente Contrato Administrativo. Determinándose en el presente la existencia de crédito adecuado y suficiente según lo dispuesto en el art. 116 LCSP, reiterando el cumplimiento del Principio de Especialidad cualitativa y cuantitativa, según LGP y art. 172 y 173 TRLRHL.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	Pk5 jxw6U2VA1qMgCmnxQBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	10/12/2024 13:32:54
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/12/2024 12:53:34
Observaciones		Página	15/26
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pk5 jxw6U2VA1qMgCmnxQBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2.8.- Expediente de Contratación Administrativa, que se inicia mediante Procedimiento **ABIERTO**, de conformidad con el art. 156 LCSP y 52 del RD Ley 36/2020. Acreditada en consecuencia la necesidad de Publicación de anuncio de Licitación conforme al art. 135 LCSP y Convocatoria del presente procedimiento en el que el plazo de presentación de las solicitudes será de **VEINTE DÍAS naturales** desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante y plataforma de Contratos del Sector Público conforme al art. 159.3 LCSP , 50,1, b) RD Ley 36/2020 y arts. 70 y 115.3 de la LCSP.

2.9.- En el presente expediente de contratación se ha tenido en cuenta la Instrucción de 23/12/2021 de la Junta Consultiva de contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los Pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con Fondos Procedentes del Plan de Recuperación y por tanto está sujeto a las siguientes obligaciones:

a) *El órgano de contratación deberá definir y planificar correctamente las condiciones bajo las cuales va a tener lugar la selección del contratista y la ejecución del contrato público.*

b) *Deben cumplirse los principios aplicables al PRTR, mediante la correspondiente definición y autoevaluación, conforme al art. 2 de la Orden 1030/2021.*

- *Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.*

- *Etiquetado verde y etiquetado digital*

- *Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (DNSH) seguimiento y verificación del resultado final.*

- *Refuerzo de mecanismo para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés:*

• *Realizar una evaluación de riesgo de fraude, corrupción o conflicto de interés mediante la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) de todos los intervinientes en el procedimiento, así como contratistas y subcontratistas. Incluir todas las DACI en el expediente de contratación.*

• *Acreditar la disponibilidad de un procedimiento para abordar conflictos de interés y fraude. (Plan de medidas antifraude aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 24/02/2023).*

- *Compatibilidad del régimen de ayudas del Estado y prevención de la doble financiación. Se ha verificado que para este expediente no consta otra subvención para la misma finalidad.*

- *Identificación del receptor final de los fondos, sea como beneficiarios de las ayudas o adjudicatario de un contrato o subcontratista.*

- *Medidas de comunicación.*

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adic. 2ª de la LCSP y art. 21 LRBRL los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017, se ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar los proyectos de musealización de la torre del homenaje del castillo de Cuevas del Almanzora (ámbito 1) y de las salas oeste y norte del edificio suroeste en el castillo de Cuevas del Almanzora (ámbito 2); el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP y CCP) que junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas y el informe de cumplimiento de los principios del PRTR, regirán el CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN PROYECTO MUSEOGRÁFICO DE LA TORRE DEL HOMENAJE DEL CASTILLO MARQUES DE LOS VELEZ, correspondiente a la actuación 4.1 PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LA TORRE DEL HOMENAJE DEL CASTILLO MARQUES DE LOS VELEZ enmarcada en el EJE 4. COMPETITIVIDAD para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PSTD) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.II.2). NEXT GENERATION-EU.

SEGUNDO. - Aprobar la necesidad del contrato para ejecutar un proyecto de musealización situado en el castillo de Cuevas del Almanzora que se desarrollará en dos ámbitos. El ámbito 1 se ubicará en las distintas plantas y terraza de la torre del homenaje mientras que el ámbito 2 ocupará la sala oeste y norte del edificio suroeste.

TERCERO. - Aprobar el expediente para CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN PROYECTO MUSEOGRÁFICO DE LA TORRE DEL HOMENAJE DEL CASTILLO MARQUES DE LOS VELEZ, correspondiente a la actuación 4.1 PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LA TORRE DEL HOMENAJE DEL CASTILLO MARQUES DE LOS VELEZ enmarcada en el EJE 4. COMPETITIVIDAD para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PSTD) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.II.2). NEXT GENERATION-EU.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	Pk5 jxw6U2VA1qMgCmnxQBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	10/12/2024 13:32:54
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/12/2024 12:53:34
Observaciones		Página	16/26
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pk5 jxw6U2VA1qMgCmnxQBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CUARTO. – Autorizar y aprobar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato por importe de 70.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 43061900 del vigente presupuesto, Referencia 22023001526 “PLAN DE INVERSIÓN EN COMPETITIVIDAD” habiéndose practicado la Retención de Crédito en fecha 27/02/2024 con el número de operación 220230002596 por el importe total de las actuaciones del EJE 4 1.261.000,00 €.

QUINTO. - Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación, ordenando al Servicio de Contratación que mediante un procedimiento abierto, tramitación urgente y una pluralidad de criterios de adjudicación, se contrate CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN PROYECTO MUSEOGRÁFICO DE LA TORRE DEL HOMENAJE DEL CASTILLO MARQUES DE LOS VELEZ, correspondiente a la actuación 4.1 PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LA TORRE DEL HOMENAJE DEL CASTILLO MARQUES DE LOS VELEZ enmarcada en el EJE 4. COMPETITIVIDAD para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PSTD) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2). NEXT GENERATION-EU, , con un VE de 159.732,08 € y un PBL de 193.275,82 € y una duración de SEIS meses, previa publicación del contrato en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al objeto de que por los interesados puedan presentarse proposiciones para la adjudicación del contrato, conforme al art. 347 LCSP para que en el plazo de **QUINCE días naturales** desde el siguiente a la publicación.

SEXTO. – Delegar las funciones a realizar por el “responsable de operación” (que sería el Alcalde, en calidad de presidente del órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local) en la plataforma de gestión y seguimiento de los Fondos Next Generation, CoFFEE y de la A.E.A.T – MINERVA para el análisis del conflicto de interés, en La TAG, Ana Mª Sabiote Asensio y el Técnico Fondos Europeos, Diego Jesús Caler Herrerías.

SÉPTIMO. - Dar traslado del presente acuerdo al área proponente, al área de Urbanismo, a la Intervención Municipal y al Servicio de Contratación.

4º.-ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, TRAMITACIÓN URGENTE, PARA LA CONTRATACIÓN DEL VARIAS POLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA.

EXP.: 2024/354001/006-302/00003

Antecedentes:

1.- Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de noviembre de 2024 se aprobó el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado sumario para **CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, que incluye tres colectivos: Miembros de la Corporación, Funcionarios/Empleados, Voluntarios de protección Civil,** habiéndose publicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, en fecha 07/11/2024, siendo el plazo de presentación de ofertas hasta el 15/11/2024 a las 23:59.

2.- Que en dicho procedimiento en el plazo habilitado se han presentado en la sede electrónica, según ruta especificada en los pliegos los siguientes:

Registro de entrada sobre A
RE 7603 15/11/2024 SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA CIF V48083521
RE 7607 15/11/2024 W.R. BERKLEY EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA CIF W0371455G

3.- Tras la reunión de la Mesa de Contratación en sesión de 18/11/2024, para la apertura de sobre documentación administrativa, acuerda por la Mesa admitir a los licitadores y dar paso a la apertura del sobre C, acordándose lo siguiente:

“PRIMERO. – Solicitar al licitador SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA justificación de la viabilidad de la oferta presentada, considerada anormalmente baja, conforme a los criterios establecidos en el art. 85.2 del Reglamento, justificación que deberá atender a lo establecido en el art. 149 de la LCSP en un plazo de cinco días hábiles “4. Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir

Código Seguro De Verificación	Pk5jxw6U2VA1qMgCmnxQBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	10/12/2024 13:32:54
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/12/2024 12:53:34
Observaciones		Página	17/26
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pk5jxw6U2VA1qMgCmnxQBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.”

4.- Se efectúa requerimiento al licitador SURNE para la justificación de la oferta anormal en fecha 19/11/2024 RS 13007 y se presenta la justificación solicitada en fecha 20/11/2024 RE 7708.

5.- Tras ello, en sesión de la mesa de contratación en fecha 21/11/2024 a fin de proceder a examinar la justificación presentada por el licitador en anormalidad y propuesta de adjudicación si procede, se acuerda:

“**Primero:** Entender atendido el requerimiento de la compañía SURNE con arreglo al art. 149 de la LCSP y entender justificada su oferta apreciando que la misma puede ser cumplida en los términos planteados.

Segundo: Las ofertas de los licitadores, tal y como se recogen en el acta de 18 de noviembre, son las siguientes (reproducidas en el acta de la mesa de 21/11/2024 y publicada en PLACE y perfil del contratante)se procede a la valoración de los criterios automáticos:

LICITADORES	Puntuación oferta económica	AUMENTO DE CAPITALES	AUMENTO LIMITE MAXIMO INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO	TOTAL
SURNE	60 puntos	30 puntos	0 puntos	90 puntos



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	Pk5jxw6U2VA1qMgCmnxQBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	10/12/2024 13:32:54	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/12/2024 12:53:34	
Observaciones		Página	18/26	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pk5jxw6U2VA1qMgCmnxQBQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

BERKLEY	44,54 puntos	14,40 puntos	10 puntos	68,94 puntos
---------	--------------	--------------	-----------	--------------

Tercero: La clasificación de las ofertas y la propuesta de adjudicación, conforme a las ofertas presentadas queda como sigue:

1º clasificado SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA con 90 puntos

2º clasificado W.R. BERKLEY EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA con 68,94 puntos

Cuarto: Requerir al adjudicatario mejor clasificado SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA para que presenten la documentación que se indica en la cláusula 23 del PCAP, dentro del plazo de cinco días hábiles, plazo reducido a la mitad por la urgencia, contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la Ley, si no se hubiera aportado con anterioridad; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos. En particular, se deberá aportar:

Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación, mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de la Capacidad de obrar:

- Empresario persona jurídica: Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- Empresario individual: Documento nacional de identidad.

- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

b) Documentación de Representación:

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro deberán presentar copia autorizada del poder o testimonio del mismo debidamente bastantado. Si la Empresa fuera persona jurídica, el poder deberá figurar en el Registro Mercantil. Al indicado poder deberá acompañarse el documento nacional de identidad del apoderado o apoderados firmantes de la proposición o copia de las mismas, autenticadas notarialmente.

c) Acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes se acreditarán mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente (Agencia Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social), excepto la referida al Impuesto sobre Actividades Económicas, cuya acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo el impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a mencionados, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable. Estas circunstancias también se podrán acreditar conforme a lo establecido en los artículos. 13 (obligaciones tributarias) y 14 (obligaciones sociales) del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.

Además, se comprobará de oficio la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria con esta Administración Local, en las mismas condiciones fijadas en el párrafo anterior.

d) Certificación de la Dirección General de Seguros, acreditativa de la autorización para operar en el ramo o ramos a que pertenezca el seguro objeto de la presente licitación y se encuentren inscritas en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

f) Garantía definitiva: Se acreditará la constitución de la garantía definida por el importe del 5 % del precio final ofertado, conforme a lo establecido en el artículo 108 de la Ley de Contratos del Sector Público, tal y como se expresa en el presente pliego.

Código Seguro De Verificación	Pk5 jxw6U2VA1qMgCmnxQBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	10/12/2024 13:32:54
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/12/2024 12:53:34
Observaciones		Página	19/26
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pk5 jxw6U2VA1qMgCmnxQBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





g) La documentación acreditativa de la capacidad de obrar y solvencia del empresario, que se indica en la cláusula correspondiente del presente pliego.

Los licitadores podrán acreditar su capacidad de obrar y su solvencia acreditando su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores del Estado o de la Comunidad Autónoma.”

5.- El requerimiento ha sido efectuado a SURNE en fecha 22/11/2024 RS 13166, cuyo acuse de recibo es de fecha 25/11/2024

La documentación presentada en el plazo conferido de cinco días hábiles, para la adjudicación es conforme al requerimiento incluida la garantía definitiva que ha quedado constituida y contabilizada:

SURNE Presenta RE-7944 29/11/2024

Importe garantía 440,52 € Carta de pago número de operación 320240002071 de fecha 02/12/2024

En cumplimiento de los Principios de Igualdad, No discriminación, y Transparencia, se procede a la adjudicación, según consta en la propuesta de la mesa de contratación antes mencionadas, por lo que se da cumplimiento a lo dispuesto en el art. 151.1c) LCSP.

Manifiestar igualmente que estará sujeto en cualquier supuesto al Orden Jurisdiccional contencioso administrativo según el art. 2.b) Ley 29/98 13 julio y de acuerdo con el art. 27 LCSP, “El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción de los contratos administrativos. Igualmente corresponderá a este orden jurisdiccional el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de los contratos privados de las Administraciones Públicas y de los contratos sujetos a regulación armonizada, incluidos los contratos subvencionados a que se refiere el artículo 23. También conocerá de los recursos interpuestos contra las resoluciones que se dicten por los órganos de resolución de recursos previstos en el artículo 44 de esta Ley”. los actos de preparación y adjudicación en garantía de los principios de igualdad, mérito y confidencialidad estarían sujetos en virtud de la Doctrina de los Actos Separables a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Por lo que de conformidad con la DA 2ª 1 de la LCSP en relación con el art. 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, RBRL y en el marco de la cláusula 24 del PCAP y art. 156, 150 y 152 LCSP, se acuerda por la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO. - Adjudicar el contrato **DE SERVICIOS DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, que incluye tres colectivos: Miembros de la Corporación, funcionarios/Empleados, Voluntarios de protección Civil.**

Adjudicatario: SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA

Precio: 8.810,45 €

Desglosado como se pedía en la oferta en, para una anualidad completa a partir de 01/01/2026, en caso de prorrogarse:

Colectivo 1.- Miembros de la Corporación 752,25 €

Colectivo 2.- Empleados públicos 6.923,70 €

Colectivo 3.- Agrupación de Voluntarios de Protección Civil 1.134,50 €



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	Pk5 jxw6U2VA1qMgCmnxQBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	10/12/2024 13:32:54
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/12/2024 12:53:34
Observaciones		Página	20/26
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pk5 jxw6U2VA1qMgCmnxQBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Y para el período de 2025, como se solicitaba en la oferta:

Desglose para los colectivos

Colectivo 1.- Miembros de la Corporación, teniendo en cuenta que las garantías de la póliza entrarán vigor a las 00:00 horas del día 14 de enero de 2025 y finalizará su vigencia a las 24:00 horas del día 1 de enero de 2026. 725,45 €

Colectivo 2.- Empleados públicos, teniendo en cuenta que las garantías de la póliza entrarán vigor a las 00:00 horas del día 1 de febrero 2025 y finalizará su vigencia a las 24:00 horas del día 1 de enero de 2026. 6.335,66 €

Colectivo 3.- Voluntarios de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, teniendo en cuenta que las garantías de la póliza entrarán vigor a las 00:00 horas del día 1 de enero de 2025 y finalizará su vigencia a las 24:00 horas del día 1 de enero de 2026. 1.134,50 €

**Condiciones de la oferta: las previstas en el PCAP y PPT y las mejoras cualitativas siguientes:
AUMENTO EL LÍMITE DE INDEMNIZACION**

COLECTIVO Nº 1

Fallecimiento por accidente: 60.000,00 €

MEJORA OFRECIDA 75.000,00 € (incremento 25%)

Gran invalidez, invalidez permanente absoluta e invalidez permanente total por accidente: 60.000,00 €

MEJORA OFRECIDA 75.000,00 € (incremento 25%)

Incapacidad permanente parcial por accidente: 60.000,00 €

MEJORA OFRECIDA 75.000,00 € (incremento 25%)

Asistencia Sanitaria por accidente (en centros concertados) Ilimitada

Asistencia Sanitaria por accidente (en centros NO concertados) 6.000 €

Material de prótesis, gafas, aparatos acústicos, ortopedia. 600 €

COLECTIVO Nº 2

Fallecimiento por accidente: 40.000,00 €

MEJORA OFRECIDA 50.000,00 € (incremento 25%)

Gran invalidez, invalidez permanente absoluta e invalidez permanente total por accidente: 40.000,00 €

MEJORA OFRECIDA 50.000,00 € (incremento 25%)

Incapacidad permanente parcial por accidente: 40.000,00 €

MEJORA OFRECIDA 50.000,00 € (incremento 25%)

Asistencia Sanitaria por accidente (en centros concertados) Ilimitada

Asistencia Sanitaria por accidente (en centros NO concertados) 6.000 €

Material de prótesis, gafas, aparatos acústicos, ortopedia. 600 €

COLECTIVO Nº 3

Fallecimiento por accidente: 15.000,00 €

MEJORA OFRECIDA 18.750,00 € (incremento 25%)

Gran invalidez, invalidez permanente absoluta e invalidez permanente total por accidente: 30.000,00 €

MEJORA OFRECIDA 37.500,00 € (incremento 25%)

Incapacidad permanente parcial por accidente: 30.000,00 €

MEJORA OFRECIDA 37.500,00 € (incremento 25%)

Incapacidad temporal por accidente 18 €

Dieta por hospitalización 24 €

Asistencia Sanitaria por accidente (en centros concertados) Ilimitada

Asistencia Sanitaria por accidente (en centros NO concertados) 6.000 €

Material de prótesis, gafas, aparatos acústicos, ortopedia. 600 €

Código Seguro De Verificación	Pk5 jxw6U2VA1qMgCmnxQBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	10/12/2024 13:32:54	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/12/2024 12:53:34	
Observaciones		Página	21/26	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pk5 jxw6U2VA1qMgCmnxQBQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Criterio AUMENTO LIMITE MAXIMO INDEMNIZABLE POR SINIESTRO PPT 20.000.000 €
Mejora ofrecida: 0 €

Duración: Un año, desde 01/01/2025, conforme a las fechas de efecto de cada colectivo, hasta 31/12/2025, prorrogable por mutuo acuerdo de las partes, anualmente y por un máximo de tres años adicionales más, mediante comunicación expresa con una antelación mínima de cuatro meses al vencimiento, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas puedan exceder de cuatro años.

Partida presupuestaria:

16205 920 seguro RC Ayuntamiento/personal del Ayuntamiento
16205 912 seguro de accidentes miembros corporativos
16205 134 segur agrupación voluntarios protección civil

SEGUNDO. - Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato con cargo a las aplicaciones presupuestarias mencionadas en el apartado anterior.

16205 920 seguro RC Ayuntamiento/personal del Ayuntamiento
16205 912 seguro de accidentes miembros corporativos
16205 134 segur agrupación voluntarios protección civil

TERCERO. - Nombrar como responsable del contrato a la concejalía Delegada de Hacienda y a la Técnica de Administración General del Ayuntamiento, Ana M Sabiote Asensio, con las facultades y atribuciones que le reconoce el art. 62.1 LCSP.

CUARTO. - Que el contrato podrá formalizarse antes de que transcurran quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a licitadores y candidatos en la forma prevista en el art. 151, de acuerdo al art. 153.3 de la LCSP. Una vez formalizado en documento Administrativo, de conformidad con la cláusula 26 del PCAP y el art. 153 LCSP, se iniciará el procedimiento de Efecto, Cumplimiento, y Pago del contrato Administrativo de conformidad con las estipulaciones establecidas en el PCAP.

QUINTO. - Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante (art. 151.1 LCSP) en el plazo de 15 días y notificar a todos los candidatos y licitadores que han concurrido en el presente procedimiento. Dicha notificación se hará por medios electrónicos de conformidad con el art. 151.3 en relación con la disposición decimoquinta LCSP.

SEXTO.- Procedase a la práctica de la notificación a todos los interesados, para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del presente Acto notificado según el art. 38 y ss Ley 39/15 1 octubre.

CONTRATO OBRAS ENMARCADAS EN EL PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN EDIFICIOS PÚBLICOS correspondientes a la actuación 2.2 PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS PÚBLICOS enmarcada en el EJE 2 MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PSTD) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2). NEXT GENERATION-EU.

5º.- APROBACIÓN PCAP, CCP – APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN – APROBACIÓN DEL GASTO Y DISPONER LA APERTURA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. TRAMITACIÓN URGENTE. -

EXPEDIENTE: 2024/358000/006-013/00002

1.- Antecedentes documentales en cuanto al expediente de contratación:



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	Pk5 jxw6U2VA1qMgCmnxQBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	10/12/2024 13:32:54
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/12/2024 12:53:34
Observaciones		Página	22/26
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pk5 jxw6U2VA1qMgCmnxQBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1.1.- Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 25/11/2024 y propuesta de gasto del área promotora de fecha 25/11/2024 se ordena incoar el expediente de contratación y se instruya por el servicio de contratación, respectivamente.

1.2.- El proyecto de **CONTRATO OBRAS ENMARCADAS EN EL PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN EDIFICIOS PÚBLICOS**, según proyecto redactado por DAVID GARCÍA PARRA, Ingeniero Industrial de EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD INTEGRADA, S.L. (Adjudicatario contrato de servicios para redacción de proyecto en fecha 15/05/2024), actuación 2.2 PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS PÚBLICOS para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.II.2), ha sido entregado en su versión definitiva en fecha 28/09/2024, RE 6410

1.3.- Consta certificado emitido por la Intervención Municipal de fecha 29/11/2024 sobre existencia de crédito en el presupuesto general de 2024 del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, aplicación presupuestaria 425 619 00 – referencia 22023001524 “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA” habiéndose practicado la Retención de Crédito en fecha 27/02/2024 con el número de operación 220230002592, mediante incorporación de remanentes, por el importe total de las actuaciones del EJE 2 530.000,00 €, por incorporación de remanentes del ejercicio 2023. Referencia proyecto 22023001526 plan de inversión en competitividad.

1.4.- Consta memoria justificativa / informe de necesidad redactada por los Técnicos del Área de Obras y Servicios (Arquitecto Técnico) y Contratación (TAG) y por el Concejal de Área gestora, Concejal de Obras y servicios, de fecha 29/11/2024 e informe sobre cumplimiento del PLAN RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA Y DEL PRINCIPIO DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (DNSH) EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852, RELATIVO A LA ACTUACIÓN DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS PÚBLICOS.

1.5.- Constan en los pliegos de cláusulas administrativas, así como el Cuadro de Características del contrato (CCP) con sus anexos al que hay que estar por expresa remisión del PCAP, el cual contiene todas las particularidades de la presente licitación complementando al PCAP, elaborados por la TAG, del Servicio de Contratación a fecha 28/22/2024.

1.7.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría General e Informe de Intervención de fiscalización favorable, ambos de fecha 29/11/2024.

2.- Resto de antecedentes del expediente de los que se deben dejar constancia por el órgano de contratación:

2.1.- **Financiación.**- La obra está financiada en parte en virtud de RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE CONCESIÓN de fecha 16/08/2023 mediante ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, REGULADA MEDIANTE LA ORDEN DE 12 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS QUE INTEGRAN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ANDALUCÍA 2022, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.II.2), por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 2.500.000 € financiada en su totalidad por la Unión Europea, Fondos Next Generation – EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Código de expediente 45/DMT/ERC.

Eje 2. MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA

	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total
2	Programa de implantación de energías renovables y eficiencia energética en edificios públicos	25.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	425.000,00 €



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	Pk5 jxw6U2VA1qMgCmnxQBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	10/12/2024 13:32:54
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/12/2024 12:53:34
Observaciones		Página	23/26
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pk5 jxw6U2VA1qMgCmnxQBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El proyecto objeto de estas ayudas se encuentra acogido y deberá atenerse a lo siguiente:

- Componente 14 “Plan de modernización y competitividad del sector turístico”.
- en su inversión 1 “transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad
- Submedida 2 Planes de sostenibilidad turística en destino.
- Esta línea de ayudas contribuirá a la consecución del desarrollo de actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.
- objetivo vinculados Objetivo CID 218, así como los Hitos 220 y 221 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Obligación de no causar un perjuicio significativo a objetivos medioambientales, de conformidad con los artículos 9 y 17 del Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, con sujeción a las condiciones específicas establecidas en el artículo 22 de la Orden.
- El cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde y digital asignado en el PRTR, de conformidad con los Anexos VI y VII del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

2.2.- La **necesidad a satisfacer** con el presente contrato, tal y como consta en la propuesta – memoria justificativa del contrato redactada por los Técnicos del Área de Obras y servicios y Contratación y el Concejal de Obras y servicios de fecha 29/11/2024 y en el PCAP y CCP, va a consistir en reducir el consumo de combustibles fósiles, contribuyendo con los compromisos de política energética con el correspondiente beneficio ambiental y social por el ahorro de emisiones contaminantes (consiguiendo un ahorro energético que supone tener menos emisiones de GEI a la atmósfera).

La actuación va a consistir en instalación fotovoltaica para autoconsumo en edificios públicos del municipio de Cuevas del Almanzora. Se va a realizar en las instalaciones de generación previstas en el proyecto PISCINA CUBIERTA, NAVE DE USO POLIVALENTE Y EDIFICIO DE LA POLICÍA LOCAL, siendo las instalaciones de consumo los recursos turísticos siguientes: PISCINA CUBIERTA, MUSEO/BIBLIOTECA, AYUNTAMIENTO, NAVE DE USO POLIVALENTE, CENTRO GUADALINFO, ESCUELA TALLER, CASA DE LOS TORCUATO (PALACIO-AYTO) TEATRO/CINE, CONVENTO, POLICÍA LOCAL.

El presente contrato contiene las prestaciones adecuadas e idóneas para dar cumplimiento a las necesidades anteriormente expuestas en la medida en que se acometen actuaciones para mejorar la eficiencia del sistema de los edificios mencionados.

La presente actuación se incardina en un proyecto estratégico de eficiencia energética iniciado por el Ayuntamiento de Cuevas con el que ya se ha llevado a cabo la renovación tecnológica de los sistemas de alumbrado público de casi todo el término municipal con proyectos financiados por el IDAE.

En el marco de las competencias municipales, medio ambiente urbano, mejora de las infraestructuras y equipamientos de su titularidad a que se refiere el art. 25.2.b) y d) de la Ley 7/85 y en la ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la promoción y defensa del medio ambiente en el art. 9.12. Dando cumplimiento así al objetivo de las actuaciones del **EJE 2 Actuaciones de mejora de la eficiencia energética**, eje que comprende actuaciones de eficiencia energética incluyendo las de mitigación del cambio climático, actuaciones orientadas a la reducción de la energía requerida para proporcionar productos y servicios turísticos, limitando la contaminación por carbono y estimulando la transición hacia energías renovables, así como actuaciones de movilidad sostenible.

2.3.- El **Presupuesto Base de Licitación será de 343.437,45 € (siendo el IVA 21%, incluido, en partida independiente 59.604,85 €)** presupuesto que podrá ser mejorado por los licitadores.

El **Valor Estimado** del Contrato: **283.832,60 €**, Calculado en base al art. 101 LCSP, conforme al proyecto.

2.4.- El plazo de ejecución es de **SEIS MESES**, conforme a lo previsto en el PCAP-CCP.

2.4.- El procedimiento que rige la presente licitación es **abierto SIMPLIFICADO** conforme al art. 159 LCSP con las especialidades establecidas en el art. 52 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se tramita este contrato por considerarse adecuado al no sobrepasar el umbral establecido para los contratos de obras en el que encajan las prestaciones que se quieren contratar. No está sujeto a regulación armonizada. Contrato administrativo de OBRAS de conformidad con el art. 13.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	Pk5 jxw6U2VA1qMgCmnxQBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	10/12/2024 13:32:54
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/12/2024 12:53:34
Observaciones		Página	24/26
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pk5 jxw6U2VA1qMgCmnxQBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Tramitación **URGENTE**, en virtud del art.119 de la LCSP y 48 y 50.1.b) del RD Ley 36/2020, La urgencia, según se establece en la memoria justificativa, viene motivada para cumplir los plazos de ejecución del proyecto financiado, 30 % del Plan de Sostenibilidad Turística a fecha 31/12/2024.

2.5.- El contrato **no se divide en lotes**, justificando la razón de su no división en la memoria justificativa y de forma resumida en el CCP, de conformidad con el art. 99.3 de la LCSP Para garantizar la correcta prestación de todos los trabajos, teniendo en cuenta el carácter del Proyecto y la vinculación de todos los trabajos entre sí, *Analizada la naturaleza de la obra objeto del presente contrato se considera más adecuado realizar un único lote. La razones esgrimidas son las siguientes: la actuación simultánea de varios contratistas podría generar situaciones de riesgo de accidentes y de coordinación entre las distintas empresas adjudicatarias pues los trabajos a llevar a cabo se ejecutarían con la actividad de las instalaciones operativa, con circulaciones de trabajadores y usuarios mientras se realizan las diferentes actuaciones que deben ser coordinadas bajo una supervisión única para preservar la seguridad en ambas vertientes, obra y usuarios.*

Con la no división en lotes del objeto del contrato se cumple con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

2.6.- De conformidad con la DA 2ª LCSP, se acredita que el presente Contrato de obras, no excede del 10% de los Recursos Ordinarios, del PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024, Acreditada la Competencia de la Junta de Gobierno Local, para el desarrollo de los actos de preparación, licitación, adjudicación del presente Contrato Administrativo. Determinándose en el presente la existencia de crédito adecuado y suficiente según lo dispuesto en el art. 116 LCSP, reiterando el cumplimiento del Principio de Especialidad cualitativa y cuantitativa, según LGP y art. 172 y 173 TRLRHL.

2.7.- Expediente de Contratación Administrativa, que se inicia mediante Procedimiento **ABIERTO SIMPLIFICADO**, de conformidad con el art. 159 LCSP y 52 del RD Ley 36/2020. Acreditada en consecuencia la necesidad de Publicación de anuncio de Licitación conforme al art. 135 LCSP y Convocatoria del presente procedimiento en el que el plazo de presentación de las solicitudes será de **QUINCE DÍAS naturales** desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante y plataforma de Contratos del Sector Público conforme al art. 159.3 LCSP y 50,1, b) RD Ley 36/2020.

2.8.- En el presente expediente de contratación se ha tenido en cuenta la Instrucción de 23/12/2021 de la Junta Consultiva de contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los Pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con Fondos Procedentes del Plan de Recuperación y por tanto está sujeto a las siguientes obligaciones:

a) *El órgano de contratación deberá definir y planificar correctamente las condiciones bajo las cuales va a tener lugar la selección del contratista y la ejecución del contrato público.*

b) *Deben cumplirse los principios aplicables al PRTR, mediante la correspondiente definición y autoevaluación, conforme al art. 2 de la Orden 1030/2021.*

- *Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.*

- *Etiquetado verde y etiquetado digital*

- *Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (DNSH) seguimiento y verificación del resultado final.*

- *Refuerzo de mecanismo para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés:*

• *Realizar una evaluación de riesgo de fraude, corrupción o conflicto de interés mediante la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) de todos los intervinientes en el procedimiento, así como contratistas y subcontratistas. Incluir todas las DACI en el expediente de contratación.*

• *Acreditar la disponibilidad de un procedimiento para abordar conflictos de interés y fraude. (Plan de medidas antifraude aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 24/02/2023).*

- *Compatibilidad del régimen de ayudas del Estado y prevención de la doble financiación. Se ha verificado que para este expediente no consta otra subvención para la misma finalidad.*

- *Identificación del receptor final de los fondos, sea como beneficiarios de las ayudas o adjudicatario de un contrato o subcontratista.*

- *Medidas de comunicación.*



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	Pk5 jxw6U2VA1qMgCmnxQBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	10/12/2024 13:32:54
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/12/2024 12:53:34
Observaciones		Página	25/26
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pk5 jxw6U2VA1qMgCmnxQBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adic. 2ª de la LCSP y art. 21 LRBRL los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017, se ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP y CCP) y el anexo de los principios de cumplimiento del DNSH y etiqueta medioambiental, que junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas que se incluye en el proyecto de ejecución, regirán la contratación de la obra denominada CONTRATO OBRAS ENMARCADAS EN EL PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN EDIFICIOS PÚBLICOS correspondientes a la actuación 2.2 PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS PÚBLICOS enmarcada en el EJE 2 MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PSTD) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.II.2). NEXT GENERATION-EU.

SEGUNDO. - Aprobar la necesidad del contrato para reducir el consumo de combustibles fósiles, contribuyendo con los compromisos de política energética con el correspondiente beneficio ambiental y social por el ahorro de emisiones contaminantes (consiguiendo un ahorro energético que supone tener menos emisiones de GEI a la atmósfera).

TERCERO. - Aprobar el expediente para la contratación de las CONTRATO OBRAS ENMARCADAS EN EL PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN EDIFICIOS PÚBLICOS correspondientes a la actuación 2.2 PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS PÚBLICOS enmarcada en el EJE 2 MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PSTD) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.II.2). NEXT GENERATION-EU.

CUARTO. - Autorizar y aprobar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato por importe de 40.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 425 619 00 – referencia 22023001524 “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA” habiéndose practicado la Retención de Crédito en fecha 27/02/2024 con el número de operación 220230002592 por el importe total de las actuaciones del EJE 2 530.000 €, por incorporación de remanentes del ejercicio 2023. Referencia proyecto 22023001524. MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

QUINTO. – Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación, ordenando al Servicio de Contratación que mediante un **procedimiento abierto simplificado, tramitación urgente y una pluralidad de criterios de adjudicación**, se contrate la ejecución de la obras denominada OBRAS ENMARCADAS EN EL PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN EDIFICIOS PÚBLICOS correspondientes a la actuación 2.2 PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS PÚBLICOS enmarcada en el EJE 2 MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PSTD) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.II.2). NEXT GENERATION-EU, con un VE de 283.832,60 € y un PBL de 343.437,45 € y una duración de SEIS meses, previa licitación del contrato en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al objeto de que por los interesados puedan presentarse proposiciones para la adjudicación del contrato, conforme al art. 347 LCSP para que en el plazo de **QUINCE días naturales** desde el siguiente a la publicación.

SEXTO. - Delegar las funciones a realizar por el “responsable de operación” (que sería el Alcalde, en calidad de presidente del órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local) en la plataforma de gestión y seguimiento de los Fondos Next Generation, CoFFEE y de la A.E.A.T – MINERVA para el análisis del conflicto de interés, en La TAG, Ana Mª Sabiote Asensio y el Técnico Fondos Europeos, Diego Jesús Caler Herrerías.

SÉPTIMO. – Dar traslado del presente acuerdo al Area de Obras y Servicios, a la Intervención Municipal y al Servicio de Contratación.

Y no teniendo más asuntos que tratar y de orden de la presidencia, se levanta la sesión siendo las nueve horas treinta minutos. Certifico.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	Pk5 jxw6U2VAlqMgCmnxQBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	10/12/2024 13:32:54
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	10/12/2024 12:53:34
Observaciones		Página	26/26
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pk5 jxw6U2VAlqMgCmnxQBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

